AÑO 51
NÚMERO 6195
2017 · NOVIEMBRE · 14

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE 2017

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número 1557-DDI-045416, 2017EE281992

(Noviembre 10 de 2017)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB
En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2, 3 y 4 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2, 3 y 4 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 1 Registros, No. 2 con 23 Registros, No. 3 con 45 Registros, No. 4 con 2 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	AUTO DECLARATIVO

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE

LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN POR MENOR VALOR

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO
	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO
CONTROL DE RECAUDO TRIBUTARIO	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	REQUERIMIENTO ESPECIAL

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 4:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 16.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1557-DDI-045416 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, profirió para el contribuyentes que se relaciona a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2017EE178055	201703100300029097	ISAIAS GALINDO LEON	80.322.145	VEHÍCULOS	OAS014	AUTO DECLARATIVO	18-10-17	2013, 2014, 2015	CL 10 3 14	29/10/2017	CERRADO

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1557-DDI-045416 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Cobro Prejuridico, de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
6054DDI042625	2017EE189917	201703300300007276	ALFREDO PINZON GUTIERREZ	13.833.692	VEHÍCULOS	RGW284	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN POR MENOR VALOR	23-10-17	2016	CL 2 SUR 72 17	27-10-17	CERRADO
DDI042574	2017EE189650	201701800300036284	GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO	17.127.847	PREDIAL	AAA0252OORJ	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	20-10-17	2010, 2011, 2012	CL 12D 2 08 BRR LA CANDELARIA	31-10-17	CERRADO
DDI042270	2017EE177688	2017021003164016909	LOPEZ BOHORQUEZ CARLOS ARTURO	19.061.927	ICA	19061927	LIQUIDACIÓN OFICIAL AFORO	17-10-17	2012-6	CORABASTOS BODEGA INTERMEDIA 13 20	26-10-17	CERRADO
DDI042275	2017EE177694	2017021003164016913	GAVIRIA ANGEL ALVARO	19.145.864	ICA	19145864	LIQUIDACIÓN OFICIAL AFORO	17-10-17	2012-5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 11972A 60 IN 4 AP 1201	25-10-17	NO RESIDE
DDI042277	2017EE177696	2017021003164016923	RODRIGUEZ OSSA JOSE MARIA	19.463.152	ICA	19463152	LIQUIDACIÓN OFICIAL AFORO	17-10-17	2012-7	CL 39B 17 39	25-10-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI042277	2017EE177696	2017021003164016923	RODRIGUEZ OSSA JOSE MARIA	19.463.152	ICA	19463152	LIQUIDACIÓN OFICIAL AFORO	17-10-17	2012-7	KR 93B 18A 54	26-10-17	CERRADO
DDI041923	2017EE171457	201503100100072959	SANDRA ELENA PACHECO ARGEL	50.906.494	VEHÍCULOS	FTQ057	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	11-10-17	2011	CL 22 E 3 W 10 BARRIO VILLAREAL	26-10-17	NO RESIDE
DDI042249	2017EE177667	2017021003164016943	GOMEZ PAEZ EULIN	51.692.920	ICA	51692920	LIQUIDACIÓN OFICIAL AFORO	17-10-17	2012-7, 2013-7, 2014-7	CL 67 G 65 A 66	30-10-17	CERRADO
DDI042247	2017EE177665	2017021003164016946	NUÑEZ LUNA ANGELA MARIA DEL PILAR	51.898.824	ICA	51898824	LIQUIDACIÓN OFICIAL AFORO	17-10-17	2012-5, 2013-5	KR 92 6 C 39 SUR	27-10-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI042245	2017EE177663	2017021003164016953	PARRA OVIEDO MARIA LISLEY	52.647.446	ICA	52647446	LIQUIDACIÓN OFICIAL AFORO	17-10-17	2012-7	CL 59 B SUR 99 C 25 MZ 62	26-10-17	CERRADO
DDI042245	2017EE177663	2017021003164016953	PARRA OVIEDO MARIA LISLEY	52.647.446	ICA	52647446	LIQUIDACIÓN OFICIAL AFORO	17-10-17	2012-7	CL 59 B SUR 99 C 25	26-10-17	CERRADO
6142DDI043166	2017EE275435	201701300300020036	ELSI ESTRADA TRUJILLO	65.758.886	PREDIAL	AAA0243HECX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN POR MENOR VALOR	30-10-17	2017	KR 38 58 C 14 SUR	01-11-17	REHUSADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1557-DDI-045416 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI042243	2017EE177661	2017021003164016965	HOYOS SANCHEZ RICARDO	79.153.489	ICA	79153489	LIQUIDACIÓN OFICIAL AFORO	17-10-17	2012-7	CL 111 14 92	26-10-17	CERRADO
DDI042241	2017EE177659	2017021003164016975	FAJARDO MONCAYO JORGE EDUARDO	79.403.819	ICA	79403819	LIQUIDACIÓN OFICIAL AFORO	17-10-17	2012-6	CL 74 A 22 31 OF 304	30-10-17	NO RESIDE
DDI042240	2017EE177658	2017021003164016977	DIAZ BARRAGAN GERMAN ALEJANDRO	79.455.526	ICA	79455526	LIQUIDACIÓN OFICIAL AFORO	17-10-17	2012-7	CL 94 58 47	25-10-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI042237	2017EE177655	2017021003164016988	RUIZ DIAZ CAMILO HORACIO	79.785.341	ICA	79785341	LIQUIDACIÓN OFICIAL AFORO	17-10-17	2013-4, 2015-2, 3, 4, 5	CL 65 71 D 24	25-10-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI042236	2017EE177654	2017021003164016989	PABON CORTEZ FABIO ARMANDO	79.796.250	ICA	79796250	LIQUIDACIÓN OFICIAL AFORO	17-10-17	2013-2,4, 5, 6	TV 60 119 30 TO 3 AP 810	26-10-17	NO RESIDE
DDI042256	2017EE177674	2017021001155013498	LEYVA VILLAMIZAR MAURICIO	80.411.329	ICA	80411329	LIQUIDACIÓN OFICIAL AFORO	17-10-17	2012-5, 2014-2, 3, 5	CL 120 86 B 14	25-10-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI042144	2017EE177304	201311003717	CENTRO COMERCIAL LA FRONMTERA	830.020.295	PREDIAL	AAA0036ZXJZ	RESOLUCIÓN DE PRE-SCRIPCIÓN	17-10-17	2010, 2011	CL 8 A 37 A 09 OF 324	30-10-17	CERRADO
DDI042264	2017EE177682	2017021001155013542	INGECIMEINS LTDA INGENIERIA CIVIL MUEBLES E INM-UEBLES	830.099.124	ICA	830099124	LIQUIDACIÓN OFICIAL AFORO	17-10-17	2012-6, 2013-2, 3, 4, 5, 6	KR 46 104 C 10	26-10-17	CERRADO
DDI042264	2017EE177682	2017021001155013542	INGECIMEINS LTDA INGENIERIA CIVIL MUEBLES E INM-UEBLES	830.099.124	ICA	830099124	LIQUIDACIÓN OFICIAL AFORO	17-10-17	2012-6, 2013-2, 3, 4, 5, 6	KR 46 104 C 10	28-10-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI042257	2017EE177675	2017021001155013529	MASTER TOOL E.U.	830.145.324	ICA	830145324	LIQUIDACIÓN OFICIAL AFORO	17-10-17	2012-6, 2013-2, 5, 2015-1, 2	CL 17 A 68 D 61	26-10-17	NO RESIDE
DDI042258	2017EE177676	2017021001155013566	MONEXPORT CI S.A.S.	900.305.592	ICA	900305592	LIQUIDACIÓN OFICIAL AFORO	17-10-17	2012-5, 6, 2013-2, 3, 4, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 6, 2015-1, 2	KR 19 118 95 OF 608	26-10-17	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1557-DDI-045416 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Coactivo, la Oficina de Control de Recaudo Tributario de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuentes de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLU-CIÓN	CAUSAL DE DEVOLU-CIÓN
NA	2017114865	201703200304015507	CEDENO MORA JOSE	195.231	VEHÍCULOS	VDBP969	REQUERIMIENTO ESPECIAL	23-06-17	2015	KR 30 26 90	30-06-17	DIRECCION DEFICIENTE
NA	2017EE168280	201701200200026513	BECCASSINO ANGEL JUGOVAC	212.584	PREDIAL	AAA0030KLFT	REQUERIEMIENTO ESPECIAL	03-10-17	2015	KR 3 10 54	30/10/2017	CERRADO
NA	2017EE168280	201701200200026513	BECCASSINO ANGEL JUGOVAC	212.584	PREDIAL	AAA0030KLFT	REQUERIEMIENTO ESPECIAL	03-10-17	2015	KR 2 9 56 IN 2	30/10/2017	CERRADO
NA	2017EE171720	201701200200026512	GARCIA MORA JOSE DE JESUS	11.375.152	PREDIAL	AAA0031NYZE	REQUERIEMIENTO ESPECIAL	11-10-17	2015	KR 9 17 46 OF 801	27/10/2017	DESCONO-CIDO
NA	2017EE167177	201311000137	FABIO SILVESTRE PIZZA HUERTAS	11.428.896	PREDIAL	AAA0032FRHK	AUTO DE ARCHIVO	02-10-17	2012	KR 8 11 39 OF 620	24/10/2017	NO RESIDE
DDI042528	2017EE189424	20092183568	RAFAEL BARROS ROMERO	17.800.440	VEHÍCULOS	BKO192	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	20-10-17	2008	CRA 11 A 118 76	30/10/2017	NO RESIDE
DDI042533	2017EE189469	2010EE122565	RAFAEL BARROS ROMERO	17.800.440	VEHÍCULOS	BKO192	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	20-10-17	2000, 2001, 2002, 2003	CRA 11 A 118 76	30/10/2017	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1557-DDI-045416 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI042775	2017EE191168	2013EE185958	RAFAEL BARROS ROMERO	17.800.440	VEHÍCULOS	BKO192	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	24-10-17	2004, 2005	KR 11 A 118 76	30/10/2017	NO RESIDE
DDI042781	2017EE191197	2013EE213042	RAFAEL BARROS ROMERO	17.800.440	VEHÍCULOS	BKO192	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	24-10-17	2006	KR 11 A 118 76	30/10/2017	NO RESIDE
DDI042775	2017EE191168	2013EE185958	RAFAEL BARROS ROMERO	17.800.440	VEHÍCULOS	BKO192	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	24-10-17	2004, 2005	KR 11 A 118 76	30/10/2017	NO RESIDE
DDI042781	2017EE191197	2013EE213042	RAFAEL BARROS ROMERO	17.800.440	VEHÍCULOS	BKO192	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	24-10-17	2006	KR 11 A 118 76	30/10/2017	NO RESIDE
DDI042087	2017EE176567	2010EE703263	JUAN MANUEL GARZON ALARCON	19.109.197	PREDIAL	AAA0017YPKC	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	13-10-17	2001	CL 58A SUR 73J 40	27/10/2017	CERRADO
DDI040653	2017EE162815	201701600300004159	JOSE RICARDO PEREZ LEMUS	19.332.009	PREDIAL	AAA0123OOYX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	21-09-17	2013, 2014, 2015, 2016,	KR 56D 128B 16	27/10/2017	REHUSADO
DDI040653	2017EE162815	201701600300004159	JOSUE ISIDRO PEREZ LEMUS	19.414.268	PREDIAL	AAA0123OOYX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	21-09-17	2013, 2014, 2015, 2016,	KR 56D 128B 16	27/10/2017	REHUSADO
DDI040653	2017EE162815	201701600300004159	JOSUE ISIDRO PEREZ LEMUS	19.414.268	PREDIAL	AAA0123OOYX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	21-09-17	2013, 2014, 2015, 2016,	KR 56D 128B 16	27/10/2017	REHUSADO
NA	2017EE167193	201311006804	SUCESION ILIQUIDA DE ROJAS VELA ROSA ELENA	20.100.043	PREDIAL	AAA0086YEDM	AUTO DE ARCHIVO	02-10-17	2012, 2013	KR 27 A 75 38	24/10/2017	NO RESIDE
NA	2017EE167200	201401100100169967	SUCESION ILIQUIDA DE ROJAS VELA ROSA ELENA	20.100.043	PREDIAL	AAA0086YEDM	AUTO DE ARCHIVO	02-10-17	2014	KR 27 A 75 38	24/10/2017	NO RESIDE
DDI040653	2017EE162815	201701600300004159	FLOR ALBA LEMUS DE PEREZ	23.941.936	PREDIAL	AAA0123OOYX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	21-09-17	2013, 2014, 2015, 2016,	KR 56D 128 B 16	27/10/2017	REHUSADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1557-DDI-045416 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

DDI040653	2017EE162815	201701600300004159	MYRIAM ELSA PEREZ LEMUS	31.857.806	PREDIAL	AAA0123OOYX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	21-09-17	2013, 2014, 2015, 2016,	KR 56 D 128 B 16	27/10/2017	REHUSADO
DDI040644	2017EE162766	201701600200005259	ELSA CALDERON RODRIGUEZ	35.333.870	PREDIAL	AAA0126UOCN	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	21-09-17	2013, 2014, 2015, 2016,	KR 57 170A 14 AP	27/10/2017	CERRADO
NA	2017EE190734	201701100300036034	MARIA JEANNETTE MOTA FUQUENE	39.549.834	PREDIAL	AAA0202PNCX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23-10-17	2014, 2016	DG 150 141A 64 BQ B IN 40	01/11/2017	NO RESIDE
NA	2017EE190461	201701100300036032	NORMA CONSTANZA ESTRADA AREVALO	39.795.188	PREDIAL	AAA0175LLUH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23-10-17	2015, 2016	CL 63 93 62	02/11/2017	DESCONO-CIDO
DDI042751	2017EE190882	2012EE190013	SUCESION ILIQUIDA DE MARIA DE JESUS GUERRERO FAJARDO	41.306.964	PREDIAL	AAA0144PZXS	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	23-10-17	2004	CL 9 A 5 B 20 ESTE	02/11/2017	REHUSADO
NA	2017EE167155	201311008829	CORREDOR CORREDOR ANGELA YANIRA	46.671.346	PREDIAL	AAA0152BBUZ	AUTO DE ARCHIVO	02-10-17	2012	KR 110 BIS 68 C 05	27/10/2017	NO RESIDE
NA	2017EE169341	201311005962	SANCHEZ ALARCON NELSY	51.641.746	PREDIAL	AAA0076CSOM	AUTO DE ARCHIVO	05-10-17	2010, 2012, 2013	AC 22 80 D 12	27/10/2017	CERRADO
DDI042658	2017EE190064	2010EE155592	DIONELID MARIN DIAZ	51.951.920	PREDIAL	AAA0036SXYX	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	23-10-17	2003	KR 38 10 90 LC 2010	25/10/2017	NO RESIDE
DDI042663	2017EE190080	20092139067	DIONELID MARIN DIAZ	51.951.920	VEHÍCULOS	BBH730	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	23-10-17	2008, 2009	KR 38 10 90 LC 2010	25/10/2017	NO RESIDE
DDI040653	2017EE162815	201701600300004159	JUDY ALEXANDRA PEREZ LEMUS	52.258.668	PREDIAL	AAA0123OOYX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	21-09-17	2013, 2014, 2015, 2016,	KR 56 D 128 B 16	27/10/2017	REHUSADO
DDI040644	2017EE162766	201701600200005259	JOHANNA KATHERINE CALDERON RODRIGUEZ	52.364.619	PREDIAL	AAA0126UOCN	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	21-09-17	2013, 2014, 2015, 2016,	KR 57 170A 14 AP	27/10/2017	CERRADO
DDI041240	2017EE167310	201701600300004931	EDUARDO JOSE SUAREZ ISAZA	79.157.966	PREDIAL	AAA0073RZZM	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	02-10-17	2015, 2016	KR 69C 98A 10	30/10/2017	DESCONO-CIDO
DDI040653	2017EE162815	201701600300004159	WILMER ALFREDO PEREZ LEMUS	79.415.291	PREDIAL	AAA0123OOYX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	21-09-17	2013, 2014, 2015, 2016,	KR 56 151 51 TO 10 AP 403	28/10/2017	REHUSADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1557-DDI-045416 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	2017EE167158	201311009071	MUÑOZ OSORIO JAVIER	79.560.103	PREDIAL	AAA0152BBUZ	AUTO DE ARCHIVO	02-10-17	2012	KR 110 BIS 68C 05	27/10/2017	NO RESIDE
DDI041732	2017EE170133	2010EE138396	EDGAR MARTINEZ ZAMBRANO	79.635.951	PREDIAL	AAA0006SRTD	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	09-10-17	2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005	KR 12 17 65 SUR	25/10/2017	CERRADO
DDI042402	2017EE188154	2011EE207490	GENERAL STEEL STRUCTURES S.A.	800.214.489	PREDIAL	AAA0094LFHK	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	19-10-17	2001, 2002, 2004	CL 33 7 51	25/10/2017	DESCONOCIDO
DDI042448	2017EE189070	20051721562	GENERAL STEEL STRUCTURES S.A.	800.214.489	PREDIAL	AAA0094LFHK	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	19-10-17	2000, 2003	CL 33 7 51	25/10/2017	DESCONOCIDO
NA	2017EE190771	201701100300036035	HERNANDO CASAS Y ASOCIADOS LIMITADA EN LIQUIDACION	860.033.590	PREDIAL	AAA0101WYTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23-10-17	2015, 2016	CL 93 14 20 OF 311	02/11/2017	NO RESIDE
NA	2017EE190913	201701100300036036	HERNANDO CASAS Y ASOCIADOS LIMITADA EN LIQUIDACION	860.033.590	PREDIAL	AAA0101WYUZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23-10-17	2015, 2016	CL 93 14 20 OF 311	02/11/2017	NO RESIDE
DDI042496	2017EE189231	2012EE100220	SALAZAR SOTO Y CIA EN C S	860.038.872	PREDIAL	AAA0089LUOE	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	19-10-17	2004	CL 68 4 41 AP 101 ED. COLOMBIA	31/10/2017	CERRADO
NA	2017114865	201703200304015507	BANCO FINANDINA S A O FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO	860.051.894	VEHÍCULOS	VDBP969	REQUERIMIENTO ESPECIAL	23-06-17	2015	KR 19 3 A 45	30-06-17	DIRECCION DEFICIENTE
DDI040688	2017EE162991	201701600300005249	GINECO OFTALMOLOGICA LTDA EN LIQUIDACION	860.534.125	PREDIAL	AA0106NOOE	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	21-09-17	2013, 2014, 2015	CL 121 15 A 50	26/10/2017	CERRADO
NA	2017EE114887	20173200304015530	GASODUCTO MOVIL DE COLOMBIA S.A. ESP	900.184.078	VEHÍCULOS	DCR491	REQUERIMIENTO ESPECIAL	23-06-17	2015	CL 113 7 45	29-06-17	NO RESIDE
NA	2017EE114882	201703200304015525	AUTO NORTE 147 SAS	900.667.154	VEHÍCULOS	DCF733	REQUERIMIENTO ESPECIAL	23-06-17	2015	CL 141 5056	01-07-17	NO RESIDE
DDI040912	2017EE164519	201701600300005326	LINDA KATHERINE PEREZ VILLAMIL	1.020.729.924	PREDIAL	AAA0240HSXS	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	26-09-17	2016	KR 21 9 31 LC 274	28/10/2017	DESCONOCIDO
DDI040912	2017EE164519	201701600300005326	WENDY CAROLINA PEREZ VILLAMIL	1.020.764.177	PREDIAL	AAA0240HSXS	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	26-09-17	2016	KR 19 12 51 LC 274	28/10/2017	DESCONOCIDO

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1557-DDI-045416 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

NA	2017EE114888	201703200304015531	PAREDES REINA DIEGO ARMANDO	1.085.245.750	VEHÍCULOS	DCS156	REQUERIMIENTO ESPECIAL	23-06-17	2015	CL 68 B 99 74	30-06-17	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 4 DE LA RESOLUCIÓN No. 1557-DDI-045416 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes a través de procesos administrativos de cobro coactivo.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.
Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	No. MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	No. PROCESO	IMPUESTO	No. CORDIS	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
JHONATAN JIMENEZ GARCIA	6.538.179	DDI040980	27-09-17	201311008499	PREDIAL	2017EE165538	KR 7 82 66	31-10-17	DESCONO-CIDO
JHONATAN JIMENEZ GARCIA	6.538.179	DDI040980	27-09-17	201311008499	PREDIAL	2017EE165538	KR 59 136 A 91 AP 504	27-10-17	NO RESIDE

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No 35-90 piso 16

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Decreto Local Número 006

(Noviembre 3 de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE. TRASLADO PRESUPUESTAL EN LA SUMA DE MIL SETESCIENTOS UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVESCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.701.104.905.00) VIGENCIA FISCAL DE 2017.

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de Agosto de 2010, los traslados presupuestales dentro del mismo agregado, los hará el Alcalde Local mediante Decreto Local previo concepto favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda. Dirección Distrital de Presupuesto. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaria Distrital de Planeación.

Que en la Resolución No. SDH – 000191 del 22 de Septiembre de 2017, por medio del cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que según el Manual en el numeral **"3.9.1. Traslado Presupuestal:** Es la modificación al presupuesto que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital. Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión."

1. Que se hace necesario realizar un traslado en el Presupuesto para complementar los recursos de los proyectos de Inversión de la localidad vigencia 2017 en el Eje - Pilar Democracia Urbana- Programa - Mejor movilidad para Todos- Proyecto. 1322." Por un espacio público mejor para todos" en cuantía **MIL SETESCIENTOS UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVESCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.701.104.905.00)** con los cuales se busca brindar un completo servicio y bienestar a la Localidad de Santa Fe y comunidad en general.

2. Que se dispone de recursos en la suma de **MIL SETESCIENTOS UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVESCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.701.104.905.00)** efectuada la depuración a la ejecución a corte 17-10-2017 en los proyectos de Inversión 1315-1317-1319-1321-1323 de la localidad de Santa Fe vigencia 2017. Proyectos que presentan saldos disponibles libres de afectación.

   Que se cuenta con un saldo disponible libre de afectación, ya que los proyectos de inversión de la Localidad cuenta con los recursos suficientes para cumplir con todos los ítems requeridos y los recursos son susceptibles de traslado por lo cual complementará las actividades del proyecto a acreditar.

   Que en virtud a lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar el traslado presupuestal solicitado para poder dar cumplimiento a las necesidades de la administración Local, así mismo cumplir las metas establecidas para este componente en el Plan de Desarrollo Local de Santa Fe "Bogotá Mejor para todos".

3. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 446 de fecha 19-10-2017, mediante los cuales se informa de la disponibilidad de recursos a trasladar.

4. Que la Secretaria de Hacienda. Dirección Distrital de Presupuesto con oficio No. 2017EE276233 de fecha 31-10-2017 emite concepto favorable a la propuesta de Traslado. Radicado 2017531013032-2

5. Que la Secretaria Distrital de Planeación con oficio No. 2-2017-58698 de fecha 25-10-2017 emite concepto favorable a la propuesta de traslado.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Santa Fe

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un **CRÉDITO** en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de

Desarrollo Local de Santa Fe de la vigencia 2017 en la suma **MIL SETESCIENTOS UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVESCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.701.104.905.00)** de acuerdo con el siguiente detalle:

CREDITO

CODIGO	NOMBRE	VALOR
3	**GASTOS**	**1.701.104.905**
3-3	**INVERSION**	**1.701.104.905**
3-3-1	**DIRECTA**	**1.701.104.905**
3-3-1-15	Bogotá Mejor para todos	1.701.104.905
3-3-1-15-02	Pilar Democracia urbana	1.701.104.905
3-3-1-15-02-18	Mejor movilidad para Todos	1.701.104.905
3-3-1-15-02-18-1322	Por un espacio público mejor para todos	1.701.104.905

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un **CONTRACRÉDITO** en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe de la vigencia 2017 en la suma de **MIL SETESCIENTOS UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVESCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.701.104.905.00)** de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACREDITO

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3	**GASTOS**	**1.701.104.905**
3-3	**INVERSION**	**1.701.104.905**
3-3-1	**DIRECTA**	**1.701.104.905**
3-3-1-15	Bogotá Mejor para todos	1.701.104.905
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	1.338.534.987
3-3-1-15-01-03	Igualdad y Autonomía para una Bogotá Incluyente	1.335.483.234
3-3-1-15-01-03-1315	Santa fe por una vejez digna	1.335.483.234
3-3-1-15-01-07	Inclusión Educativa para la equidad	3.051.753
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-07-1317	Mejorando ambientes de aprendizaje para todos	3.051.753
3-3-1-15-02	Pilar Democracia urbana	214.627.130
3-3-1-15-02-15	Recuperación, incorporación, vida urbana y Control de la ilegalidad	853.130
3-3-1-15-02-15-1319	SANTA FE TERRITORIO LEGAL	853.130
3-3-1-15-02-17	Espacio Público, derecho de Todos	213.774.000
3-3-1-15-02-17-1321	Construyendo espacios para la gente	213.774.000
3-3-1-15-03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	147.942.788
3-3-1-15-03-19	Seguridad y convivencia para todos	147.942.788
3-3-1-15-03-19-1323	Santa Fe, territorio seguro	147.942.788
	TOTAL	**1.701.104.905**

ARTICULO TERCERO: El presento Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local de Santa Fe

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Decreto Local Número 008
(Noviembre 3 de 2017)

Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto anual de gastos e inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal de 2017

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el incremento en el consumo y los continuos aumentos en las tarifas de los servicios públicos, han generado un déficit de apropiación en el rubro presupuestal de Acueducto y Alcantarillado

Que el rubro presupuestal “Mantenimiento de Entidad”, cuenta con apropiación suficiente para ser contracreditada.

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, párrafo tercero estipula:

> *"Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.".*

Que la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2017EE276210 del 31 de octubre de 2017, emitió concepto previo favorable al traslado presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contracrédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos de la vigencia fiscal 2017, de conformidad con el siguiente detalle:

012	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**CONTRACREDITO**
3	GASTOS	1.500.000
3.1	FUNCIONAMIENTO	1.500.000
3.1.2	GASTOS GENERALES	1.500.000
3.1.2.02	Adquisición deServicios	1.500.000
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	1.500.000
	TOTAL CONTRACREDITO	1.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: efectúese el siguiente crédito al presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos de la vigencia fiscal 2017, de conformidad con el siguiente detalle:

012	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**CREDITO**
3	GASTOS	1.500.000
3,1	FUNCIONAMIENTO	1.500.000
3.1.2	GASTOS GENERALES	1.500.000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	1.500.000
3-1-2-02-08	Servicios Públicos	1.500.000
3.1.2.02.08.02	Acueducto y Alcantarillado	1.500.000
	TOTAL CREDITO	1.500.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C., en la Localidad 12 de Barrios Unidos a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local de Barrios Unidos (E.)

RESOLUCIÓN LOCAL DE 2017

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Resolución Local Número 835

(Noviembre 7 de 2017)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA METODOLOGÍA DE ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS REPRESENTANTES NO INSTITUCIONALES PARA EL CONSEJO LOCAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL- PYBA"

EL ALCALDE LOCAL DE KENNEDY (E.)
En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Local No. 006 de 2017 del 20 de septiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece como uno de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de la ciudadanía en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el Decreto Ley 1421 de julio 21 de 1993, por el cual se estableció el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá, en su artículo 86, numeral primero y segundo, establece que los Alcaldes locales deberán cumplir y hacer cumplir los acuerdos distritales y locales, y reglamentarán los respectivos acuerdos locales.

Que es necesario garantizar la participación ciudadana, de organizaciones y líderes de la localidad, en la protección y bienestar animal.

Que el Concejo de Bogotá a través del Acuerdo Distrital 524 de 2013 definió los lineamientos para la creación del Consejo Distrital y Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal.

Que en el Decreto 242 de 2015, "por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038", como un mecanismo de planeación, que orienta el desarrollo de las acciones a implementar en el Distrito Capital pretendiendo otorgar a los animales escenarios de vida óptimos de acuerdo con sus necesidades y requerimientos.

Que la Junta Administradora Local de Kennedy en el Acuerdo Local No. 006 del 20 de septiembre de 2017, *"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la modificación del acuerdo del consejo de protección y bienestar animal de la localidad de Kennedy y se dictan otras disposiciones"*, en el Artículo 4, Parágrafo 4, dispone que la Alcaldía Local de Kennedy reglamentará la metodología de elección del Consejo Consultivo local para la Protección y el Bienestar Animal.

Que atendiendo los principios Constitucionales para facilitar la participación ciudadana y teniendo en cuenta que las organizaciones y líderes animalistas requieren un espacio de participación, razón por la cual el Alcalde Local Encargado

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA CONVOCATORIA.- La Alcaldía Local convocará públicamente durante 30 días previos al comienzo del periodo de inscripción de aspirantes a la elección, por los medios apropiados locales y/o distritales de comunicación y realizará la difusión para la elección de representantes no institucionales, el cual estará conformado de la siguiente manera:

1. Dos (2) delegados(as) de organizaciones, fundaciones, colectivos o grupos que desarrollen actividades que tengan relación con el sector de protección y bienestar animal.

2. Dos (2) miembros de la comunidad que trabajen por la defensa y el bienestar animal en la localidad de Kennedy

3. Un delegado(a) o representante por las organizaciones o agremiaciones de comerciantes y/o servicios relacionados con el bienestar y protección animal.

4. Un delegado(a) representante de los centros de atención veterinaria de la Localidad.

5. Un(a) representante de juntas de acción comunal que desarrollen actividades relacionadas con protección y bienestar animal en la localidad.

PARÁGRAFO 1: El Alcalde (sa) Local o su delegado(a), en coordinación con las demás instituciones definirá el cronograma de elección de este proceso.

PARAGRAFO 2: La coordinación y realización de las actividades a cargo de la presidencia del Consejo Local quedará a cargo del profesional designado por el Alcalde Local.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y/O CANDIDATAS.- Las personas interesadas en participar como candidatos o candidatas en el proceso de elección de delegados o representantes deberán inscribirse previamente diligenciando el formato aprobado por la presidencia del consejo Local de PyBA, dentro de 10 días hábiles siguientes al término de la convocatoria .

El recibo de inscripciones se hará en la Alcaldía Local de Kennedy y estará a cargo del profesional designado por el Alcalde Local quienes al término del plazo, las pasará al comité de garantías para la elección de delegado y/o representantes.

PARÁGRAFO: La presidencia del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal podrá ampliar el término de inscripción para permitir y garantizar la participación de las organizaciones, agremiaciones, fundaciones, grupos, centros de atención veterinaria y/o juntas de acción comunal.

ARTÍCULO TERCERO: DE LOS REQUISITOS DE CANDIDATOS O CANDIDATAS.- Podrán inscribirse como candidatos y/o candidatas, las personas delegadas para tal fin, por organizaciones de animalistas reconocidas, de la localidad de Kennedy.

Las y los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener 18 años de edad cumplidos, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la cédula está en trámite podrá presentar la fotocopia de la contraseña certificada.

2. No hallarse en inhabilidad, incompatibilidad ni interdicción legal para ejercer el cargo.

3. Ser avalado como parte de uno de los grupos o sectores descritos y acreditar al momento de la inscripción:

    - Domicilio en la localidad, fotocopia de un recibo público.

    - Ejercicio de alguna actividad relacionada con protección y bienestar animal en la localidad de Kennedy durante un año continúo como mínimo debidamente demostrada.

    - Presentar una propuesta de trabajo que indique los lineamientos a seguir en el desempeño de su delegación.

PARÁGRAFO 1. Para los 2 delegados de organizaciones, fundaciones o movimientos que desarrollen actividades relacionadas con protección y bienestar animal en la localidad, acreditar trabajo como mínimo por un año.

PARÁGRAFO 2. Para el delegado(a) de juntas de Acción Comunal, deben cumplir como mínimo con un año de trabajo acreditado y desarrollar actividades relacionadas con protección y bienestar animal en la localidad.

PARÁGRAFO 3. Para el delegado(a) o representante por las organizaciones o agremiaciones de comerciantes y/o servicios relacionados con el bienestar y protección animal y el delegado(a) o representante de los centros de atención veterinaria de la Localidad. Deben demostrar actividad en la localidad no inferior a un año.

ARTÍCULO CUARTO: DEL COMITÉ DE GARANTÍAS PARA LA ELECCION. El comité de garantías para la elección estará integrado por:

1. El Alcalde o alcaldesa Local o su delegado (a).

2. Un (1) delegado del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

3. Un (1) delegado de la Secretaria Distrital de Ambiente.

4. Un (1) delegado del Instituto de Distrital de Participación y Acción Comunal , IDPAC

5. UN (1) delegado del Hospital, Subred Sur Occidente

6. Un (1) delegado DILE

7. Un (1) de Policía Ambiental

8. Un (1) delegado de la JAL

PARÁGRAFO 1. Para poder sesionar y tomar decisiones en el comité, el quórum deberá estar presente la mitad más uno de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2. La Presidencia del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal podrá invitar al Comité, a la veeduría Distrital y /o a la Personería Local, quienes participarán según sus facultades y contarán con el espacio adecuado, según se requiera, para expresar su opinión y contribuir con la transparencia del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN FORMAL DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. La presidencia del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal citará al Comité de Garantías a reunirse dentro de los 15 días siguientes del inicio de la convocatoria para definir los parámetros de evaluación y calificación de los candidatos y 10 días contados a partir del término de las inscripciones para valorar y calificar a los aspirantes.

PARÁGRAFO 1. Los parámetros de evaluación serán publicados por el medio que la Alcaldía Local disponga durante el tiempo de la convocatoria.

PARÁGRAFO 2. Los resultados serán publicados, dando la oportunidad para interponer reclamo dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación.

PARÁGRAFO 3. El reclamo será analizado y resuelto en una única instancia por el comité, mismo que dará a conocer su decisión final a la persona recurrente por el medio que considere sea el más conveniente.

ARTÍCULO SEXTO: DEL SISTEMA DE ELECCIÓN O VOTACIÓN DE DELEGADOS.- El sistema de elección o votación será mediante elección directa en Asamblea Pública.

PARÁGRAFO 1: El proceso de elección se llevará a cabo en las instalaciones de la Alcaldía local.

PARÁGRAFO 2. Los resultados serán debidamente comunicados a la opinión pública, como a las personas elegidas.

PARÁGRAFO 3. La elección o no elección, no es objeto de recurso o de reclamo alguno.

ARTÍCULO SEXTO (Sic): -REQUISITOS DE VOTANTES. Para poder ejercer el voto, los votantes deben ser mayores de 18 años, vivir en la localidad hace más de un año y presentar fotocopia de un recibo público.

PARÁGRAFO. Los votantes serán convocados por difusión masiva por los medios de comunicación que la Alcaldía Local disponga en el momento, 10 días antes de realizar la Asamblea Pública para que hagan la votación respectiva. No hay previa inscripción.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

FABRICIO JOSÉ GUZMÁN MARTÍNEZ
Alcalde Local de Kennedy (E.)